



Resolución de 13 de enero de 2011 de la Secretaría de Estado de Investigación por la que se conceden ayudas complementarias para los precios públicos por matrícula en el máster o doctorado del Subprograma FPI-MICINN.

La Resolución de 4 de febrero de 2010 (BOE de 6 de febrero de 2010) de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2010 de concesión de ayudas del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación 2008-2011 establece en el Capítulo V las disposiciones específicas para la compensación de la exención del pago de los precios públicos, o equivalente, de las matrículas del personal investigador en formación, en fase de beca, que tengan una ayuda al amparo de la presente convocatoria o anteriores, correspondientes a los cursos 2009-10 y/o 2010-11, para los conceptos de matrícula del correspondiente programa de doctorado o máster que forme parte del programa de doctorado realizado en la universidad española.

Por ello, las universidades públicas y las universidades privadas sin ánimo de lucro han solicitado el reembolso de los precios públicos no satisfechos por los interesados por haberse acogido a la exención prevista en las diferentes convocatorias.

Examinada la documentación remitida por los diversos centros, comprobada la condición de personal investigador en formación, en fase de beca de los interesados y la pertinencia de las cantidades solicitadas, he resuelto:

PRIMERO: Conceder las ayudas que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución cuyo importe asciende a 1.066.279,93 euros que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 21.04.463B.784 de los presupuestos de 2011, ejercicio en el que serán abonadas las cantidades correspondientes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el

día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. El plazo para la interposición de cualquiera de los recursos mencionados comenzará a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Madrid, 13 de enero de 2011

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN
DEL PLAN NACIONAL DE I+D+i,

Montserrat Torné i Escasany